

TESTIMONIO
JOSÉ URTEAGA CALDERÓN
NOTARIO DE LIMA

K.-: 040843

M. 519

INSTRUMENTO: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS

PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y ADAPTACIÓN DEL
PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN
DE ASIGNATURAS CON DESARROLLO DE HABILIDADES
CLÍNICAS A LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL Y
MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL, QUE
OTORGA: UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN
BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB
SAC) =====

INTRODUCCIÓN. =====S JL
EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JUNIO (06) DEL AÑO DOS MIL VEINTE
(2020), ANTE MI: JOSE URTEAGA CALDERON, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA. =====

S E P R E S E N T O: =====

* DOÑA MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER
DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACION ABOGADA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
10492921, CON DOMICILIO EN ESTA CAPITAL. =====

* DOÑA MARIA DEL ROCIO ELÍAS ROCA, DE NACIONALIDAD: PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE
ESTADO CIVIL: CASADA, DE OCUPACIÓN O PROFESIÓN: LICENCIADA EN ADMINISTRACION, IDENTIFICADA
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 45523538, CON DOMICILIO EN ESTA CAPITAL. =
QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20344818909, INSCRITA EN LA
PARTIDA NUMERO 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN
AVENIDA JOSÉ ANTONIO LAVALLE SIN NÚMERO, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SEGÚN ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA
18 DE ABRIL DE 2020, QUE SE INSERTA. =====

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. NUMERO 1049, DEJO
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VERIFICACION DE IDENTIDAD DE LAS OTORGANTES, UTILIZANDO
LA COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, A TRAVES DEL SERVICIO QUE BRINDA EL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC. =====

LAS OTORGANTES QUIENES SON HABLES EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUAN CON CAPACIDAD LEGAL,
ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN; ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE
FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, QUE CONSTITUYE EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA Y
CUYO TENOR LITERAL DE LA MISMA TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

M I N U T A. =====

SEÑOR NOTARIO:=====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA SOBRE PLAN DE CONTINUIDAD
DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA
CERRADA Y ADAPTACIÓN DEL PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS CON
DESARROLLO DE HABILIDADES CLÍNICAS A LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE
ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
(UPSJB SAC), CON RUC N° 20344818909, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO
LAVALLE S/N, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA,

NOTARIA URTEAGA
AV. JAVIER PRADO OESTE 691
MAGDALENA - TELEFONO: 500-2212

DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 10492921, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN ABOGADA Y **MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 45523538, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, AMBOS AUTORIZADOS POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS FECHA 18 DE ABRIL DE 2020; BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA.- POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2013 - KARDEX N° 024496, MODIFICADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014 - KARDEX N° 024658 Y ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014 - KARDEX N° 024815, CELEBRADAS TODAS POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA: DR. JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, CONSTA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), ESTANDO INSCRITA SU PERSONERÍA JURÍDICA CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2014 EN EL ASIENTO A00025 Y SUS RECTIFICACIONES EN LOS ASIENTOS A00026, A00027 Y A00029, TODAS DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (REGISTRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.=====

SEGUNDA.- QUE, POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2020, SE TRATARON COMO PUNTOS DE AGENDA, LOS SIGUIENTES:=====

1. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y ADAPTACIÓN DEL PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS CON DESARROLLO DE HABILIDADES CLÍNICAS A LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (INCORPORACIÓN DE LA NOVENA, DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA).=====

2. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL Y PODERES PARA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA.=====

TERCERA.- LOS PUNTOS DE AGENDA ANTES EXPUESTOS Y DESARROLLADOS CON SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS, LUEGO DE SER SOMETIDAS A DELIBERACIÓN, FUERON APROBADAS EN SU INTEGRIDAD CON EL VOTO FAVORABLE, POR UNANIMIDAD, DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA MENCIONADA JUNTA GENERAL, QUE SON TRES Y QUE REPRESENTAN DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO, CONFORME CORRE ASÍ ANOTADÓ EN LA RESPECTIVA ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2020 QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR EN SU INTEGRIDAD.=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES DE LEY, INSERTE LA TOTALIDAD DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2020 Y SÍRVASE CURSAR PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (REGISTRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.=====

LIMA, 18 DE ABRIL DE 2020.=====

FIRMADO: **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA.**- D.N.I. N° 10492921.- UNA FIRMA ILEGIBLE =====

FIRMADO: **MARÍA DEL ROCÍO ELIAS ROCA.**- D.N.I N° 45523538.- UNA FIRMA ILEGIBLE=====

AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE MINUTA **CRISTIAN JESUS SOSA CANALES**, ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (39829).

I N S E R T Ó: =====

JOSE URTEAGA CALDERON, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LIMA; HABIENDO TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 04**, CORRESPONDIENTE A: **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC**, LEGALIZADO CON FECHA 21 DE JULIO DEL 2018, ANTE MI PROPIO DESPACHO, REGISTRADO BAJO EL N° **43683-18**, EL CUAL CONSTA DE OCHOCIENTOS (800) FOLIOS SIMPLES, HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 791 A FOJAS 799 CORRE EXTENDIDA EL **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)**, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2020, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A HORAS 07:00 P.M. DEL DÍA **SÁBADO 18 DE ABRIL DE 2020**, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) CON RUC N° 20344818909, INSCRITA EN EL ASIENTO A00025 DE LA

TESTIMONIO JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN EL DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN JIRÓN CABO GUTARRA N° 998, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; LUGAR DONDE SE INSTALÓ Y REALIZÓ ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, CON LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS: =====

1.- **ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA**, CON RUC N° 20186149522, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 01969129 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (ASOCIACIONES) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE HA SUSCRITO 2'428,244 (DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN S/1.00 (UNO Y 00/100 SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A S/2'428,244.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), REPRESENTADA ESTA SOCIA PERSONA JURÍDICA POR SU APODERADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935, QUIEN TAMBIÉN TIENE LA CALIDAD DE ASOCIADO E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO (VICEPRESIDENTE), SEGÚN CONSTA DEL ASIEN TO A00019 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 01969129 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (ASOCIACIONES) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.=====

2.- **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA**, CON DNI N° 21569934, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN JIRÓN CABO GUTARRA N° 998, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN HA SUSCRITO 2'312,614 (DOS MILLONES TRESCIENTAS DOCE MIL SEISCIENTAS CATORCE) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN S/1.00 (UNO Y 00/100 SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A S/2'312,614.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), Y =====

3.- **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**, CON DNI N° 21569935, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN JIRÓN CABO GUTARRA N° 998, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN HA SUSCRITO 7'581,210 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTAS DIEZ) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN S/1.00 (UNO Y 00/100 SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A S/7'581,210.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES).=====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33° DEL ESTATUTO SOCIAL ACTÚA Y PARTICIPA COMO PRESIDENTE DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), EL SOCIO JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE DIRECTORIO; ASIMISMO ACTÚA EN REEMPLAZO COMO SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), EN AUSENCIAS FÍSICAS DE LA SECRETARIA GENERAL: MARYLIN CRUZADO LLANOS, CON DNI N° 42662290, DE LA SUB SECRETARIA GENERAL: MAGDALENA KARLA ANDIA MARTÍNEZ, CON DNI N° 40048588 Y DE LA GERENTE GENERAL: MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, CON DNI N° 10492921, DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL CON INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA QUE APLICA DESDE LAS 20:00 HORAS HASTA LAS 05:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, DECLARADO POR EL GOBIERNO CENTRAL MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM DE FECHA 15 DE MARZO DE 2020 Y PRORROGADO EN SU PLAZO POR DECRETO SUPREMO N° 051-2020-PCM DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020, LA PERSONA DE MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, CON DNI N° 21569934, QUIEN TIENE LA CALIDAD DE SOCIA ACCIONISTA Y REITERAMOS ES LA SECRETARIA DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA PERSONA JURÍDICA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.=====

ACTO SEGUIDO, VERIFICÁNDOSE Y CONSTATÁNDOSE POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EN RELACIÓN AL QUORUM, LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD, Y QUE SON TRES (03), CUYA TOTALIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS CON DERECHO A VOTO ES DE 12'322,068 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y OCHO) ACCIONES DE UN VALOR DE UN S/1.00 (UN SOL) CADA UNA, QUE EQUIVALE A LA SUMA DE S/12'322,068.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), Y QUE PARA LOS FINES DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 25° DEL ESTATUTO SOCIAL CONCORDANTE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)", LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES ACEPTARON POR UNANIMIDAD CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL, SIN NECESIDAD DE EFECTUARSE LAS CONVOCATORIAS PREVIAS. POR LO QUE EN APLICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 124° DE LA

NOTARIA URTEAGA
AV. JAVIER PÉREZ DE ESTE 691
MAGDALENA - TELÉFONO: 500-2212

LEY GENERAL DE SOCIEDADES, COMPROBADO EL QUORUM SE DECLARA VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC). =====

AGENDA: =====

1. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y ADAPTACIÓN DEL PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS CON DESARROLLO DE HABILIDADES CLÍNICAS A LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL PARA LA CARRERA DE MEDICINA HUMANA Y LAS QUE CORRESPONDAN EN LAS OTRAS 14 CARRERAS PROFESIONALES, OTORGAMIENTO DE ATRIBUCIONES ACADÉMICAS Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (INCORPORACIÓN DE LA NOVENA, DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA).=====
2. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL Y PODERES PARA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA.=====

PUNTO UNO DE LA AGENDA=====

DANDO INICIO AL DESARROLLO DE LA AGENDA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL HACE CONOCER A LOS SOCIOS ASISTENTES, QUE DADA LA EMISIÓN EN LOS RECIENTES DÍAS DE LAS SIGUIENTES NORMATIVAS:=====

1. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 039-2020-SUNEDU-CD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL DOMINGO 29 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), QUE APRUEBA LOS "CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS POR PARTE DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE POSGRADO COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID-19",=====

2. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 084-2020-MINEDU, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL MIÉRCOLES 01 DE ABRIL DE 2020, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDU), QUE DISPONE MEDIDAS EXCEPCIONALES CON RELACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE REALIZA DE FORMA PRESENCIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2020 BRINDADO POR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y EN CUYO ARTÍCULO 2 SEÑALA LA SUSPENSIÓN Y/O POSTERGACIÓN DE LAS CLASES, ACTIVIDADES LECTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O RECREATIVAS QUE SE REALIZAN DE FORMA PRESENCIAL EN LOS LOCALES DE LAS SEDES Y FILIALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y ESCUELAS DE POSGRADO, SERÁ HASTA EL 3 DE MAYO DE 2020 INCLUSIVE, Y=====

3. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 085-2020-MINEDU, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL JUEVES 02 DE ABRIL DE 2020, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDU), QUE APRUEBA LAS "ORIENTACIONES PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, A NIVEL NACIONAL, DISPUESTA POR EL DECRETO SUPREMO N° 008-2002-SA".=====

DISPOSITIVOS QUE, AGREGA EL PRESIDENTE, POSIBILITAN A LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA A LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL, SIEMPRE Y CUANDO TAMBIÉN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 5° DE LOS "CRITERIOS PARA LA FUTURA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS POR PARTE DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE POSGRADO COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID-19", CONSIDERE EN SU NORMATIVA LA DECISIÓN Y RESPONSABILIDAD DE IMPLEMENTAR, DE MANERA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE SUS ASIGNATURAS QUE INVOLUCREN UN PLAN DE RECUPERACIÓN DE CLASES, PARA LO CUAL RESULTA IMPRESCINDIBLE TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL COMO NORMA IMPERATIVA, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL PROPONE:=====

1. LA ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL A LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, ESTO ES, AL ENTORNO A DISTANCIA O REMOTO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) Y POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDU), RESPECTIVAMENTE.=====

2. MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; Y EN CONSECUENCIA, INCORPORAR LA NOVENA, DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA, ARTÍCULOS QUE QUEDAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:==
NOVENA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA: ESTABLÉZCASE, DE MANERA EXCEPCIONAL, EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, EN ATENCIÓN A LO REGULADO EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 039-2020-SUNEDU-CD PUBLICADO EN EL DIARIO

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 29 DE MARZO DE 2020, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), QUE APRUEBA LOS "CRITERIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE LAS ASIGNATURAS POR PARTE DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DE POSGRADO COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID-19", ASÍ COMO A LO NORMADO EN LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 085-2020-MINEDU PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 02 DE ABRIL DE 2020, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDU) Y QUE APRUEBA LAS "ORIENTACIONES PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, A NIVEL NACIONAL, DISPUESTA POR EL DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA", LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA MEDIANTE LA ADAPTACIÓN TEMPORAL DE LA MODALIDAD PRESENCIAL A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL EN TODOS SUS PROGRAMAS O CARRERAS PROFESIONALES Y TODOS LOS CICLOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA: RECONÓZCASE AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA LA IMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL RESPECTIVO PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS CON DESARROLLO DE HABILIDADES CLÍNICAS (EN EL CASO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, ESPECIALMENTE EL PROGRAMA O CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA), PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, LA MISMA QUE DEBERÁ REGULAR TAMBIÉN: =====

A. LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA NO PRESENCIAL EN LAS ASIGNATURAS DE PREGRADO Y POSGRADO. QUE, POR LA NATURALEZA DE SU CONTENIDO, TIPO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA O RECURSOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, PUEDEN SER BRINDADAS A TRAVÉS DE LAS HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS BASADAS EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES O TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON QUE CUENTA LA UNIVERSIDAD, =====

B. LA RECUPERACIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LAS ASIGNATURAS Y/O PORCENTAJE DEL CREDITAJE DE ELLAS, DE PREGRADO Y POSGRADO CUYAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS REQUIEREN DE UN AMBIENTE O INSTALACIÓN ESPECIALIZADO CUYO USO NO HA PODIDO SER SIMULADO O LLEVADO DE FORMA REMOTA, Y=

C. LA RECUPERACIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LAS CLASES Y/O ASIGNATURAS Y/O DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL PARA AQUELLOS ESTUDIANTES IMPEDIDOS DE ACCEDER AL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL ADOPTADO O QUE DECIDAN SUSPENDER SUS CLASES PRESENCIALES O VIRTUALES. =====

LA CITADA AUTORIZACIÓN ALCANZA LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) Y/O AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) LA DECISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA DE ADOPTAR EXCEPCIONAL Y TEMPORALMENTE Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PERÍODO QUE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DECLARADO POR DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 11 DE MARZO DE 2020 Y/O DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 15 DE MARZO DE 2020 PRORROGADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 051-2020-PCM PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 27 DE MARZO DE 2020 Y/O DURANTE EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES SEGÚN EL ESTADO DE AVANCE DE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CORONAVIRUS (COVID-19), LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL A PARTIR DEL LUNES 20 DE ABRIL DE 2020 O EN LOS DÍAS SUCESIVOS. =====

DÉCIMA PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS CON DESARROLLO DE HABILIDADES CLÍNICAS QUE CORRESPONDE AL PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL, LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO PERTENECIENTES A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA QUE REQUIERAN DE UN AMBIENTE O INSTALACIÓN ESPECIALIZADO, CUYO USO SE VEA IMPOSIBILITADO DE EJECUTARSE DEBIDO A LA MEDIDA DISPUESTA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, DADO QUE NO PUEDE SER SIMULADO O LLEVADO DE FORMA REMOTA, QUEDA AUTORIZADO A CONSIDERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ACADÉMICO EL PLANEAMIENTO DEL DICTADO DE TALES ASIGNATURAS POR PORCENTAJE DE DÍAS, HORAS Y/O DE CRÉDITOS CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN, PRIVILEGIAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL

NOTARIA URTEAGA
AV. JAVIER PERAZO GESTE 691
MAGDALENA - TELÉFONO: 800-2212

ESTUDIANTE Y DE QUE LAS MISMAS, DE REQUERIR ALCANZAR EL PERFIL DE EGRESO DE SUS RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS, PUEDAN SER DICTADAS EN SU INTEGRIDAD CUANDO EL ESTADO PERUANO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD ASÍ LO DISPONGA, GARANTIZANDO LA SALUD E INTEGRIDAD DE NUESTROS ESTUDIANTES Y DOCENTES, O QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DISPONGA EL RETORNO A LA MODALIDAD PRESENCIAL ACTUALMENTE EN ESTADO DE SUSPENDIDA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 084-2020-MINEDU PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2020.=====

3. HACER DE CONOCIMIENTO ESTA MODIFICATORIA AL ESTATUTO SOCIAL, A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ACADÉMICO, ÓRGANOS DE GOBIERNO SOCIETARIO ASÍ COMO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) PARA LOS FINES PERTINENTES.=====

4. TAMBIÉN SE ACORDÓ APROBAR Y ENCARGAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CON SUJECCIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 039-2020-SUNEDU-CD PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 29 DE MARZO DE 2020 Y A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 085-2020-MINEDU PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 02 DE ABRIL DE 2020, LO SIGUIENTE:=====

4.1 LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS CON DESARROLLO DE HABILIDADES CLÍNICAS (EN CASO DE PROGRAMAS O CARRERAS DE CIENCIAS DE LA SALUD), DE LA REPROGRAMACIÓN Y ADAPTACIÓN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL A LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE ASIGNATURAS Y/O REPROGRAMAR SU CALENDARIO ACADÉMICO, PARA LO CUAL DEBERÁ APROBAR Y/O MODIFICA Y EJECUTAR EL RESPECTIVO PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA ASÍ COMO EL PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS CON DESARROLLO DE HABILIDADES CLÍNICAS SEGÚN LA ESPECIALIDAD Y/O SEGÚN LA CARRERA PROFESIONAL QUE CORRESPONDA.=====

4.2 LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA ACADÉMICA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 039-2020-SUNEDU-CD DE FECHA 29 MARZO 2020 RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 085-2020-MINEDU DE FECHA 02 ABRIL 2020 Y A LA ADAPTACIÓN AL PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO Y AL PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS CON DESARROLLO DE HABILIDADES CLÍNICAS, MEDIANTE EL USO DE ENTORNOS A DISTANCIA O REMOTOS EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.=

4.3 LA COMUNICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ADAPTACIÓN A LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE ASIGNATURAS A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) DE ACUERDO A LA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 039-2020-SUNEDU-CD PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 29 DE MARZO DE 2020. =====

4.4 RECONOCER LAS ASIGNATURAS QUE INCORPORAN LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN LOS CICLOS XIII Y XIV COMO DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DENTRO DE LAS MISMAS ASIGNATURAS, EN EL CASO DEL PROGRAMA (CARRERA PROFESIONAL) DE MEDICINA HUMANA, ASÍ COMO ACTIVIDADES ACADÉMICAS ADICIONALES QUE FORTALEZCAN EL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS DEL PERFIL DE EGRESO DE LOS PLANES CURRICULARES VIGENTES, EN FORMATO REMOTO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA, CONFIRIÉNDOLES PLENA VALIDEZ Y EFICACIA A SUS EVALUACIONES Y RESULTADOS. =====

4.5 RECONOCER EN LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS CON DESARROLLO DE HABILIDADES CLÍNICAS EL REGISTRO DE ASIGNATURAS Y/O PORCENTAJE DE ASIGNATURAS EN DÍA/HORA/CRÉDITO QUE SE DEBERÁN RECUPERAR AL LEVANTARSE EL PERIODO DE EMERGENCIA Y RETORNAR A LA FASE PRESENCIAL DEL DESARROLLO DE ASIGNATURAS DE LOS DIFERENTES PLANES DE ESTUDIOS, DE ACUERDO AL ANÁLISIS SEGÚN LA NATURALEZA DE LA ESPECIALIDAD Y DISCIPLINA.=====

4.6 EN EL CASO DE PREGRADO DEL PROGRAMA O CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, DEBE SEÑALAR QUE EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL QUE INCLUYE EL INTERNADO MÉDICO DEBERÁ SER PRESENCIAL, QUE SE REINICIARÁ Y ADECUARÁ, CUANDO LA AUTORIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL PERÚ LO AUTORICE Y/O EMITA LOS LINEAMIENTOS DEL MISMO. ASÍ MISMO LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES - INTERNADO MÉDICO FORMAN PARTE DEL DESARROLLO DE LAS ASIGNATURAS DEL XIII CICLO INTERNADO EN MEDICINA, INTERNADO EN CIRUGÍA Y XIV CICLO INTERNADO EN GINECO-OBSTETRICIA E INTERNADO EN PEDIATRÍA, LO QUE DEBERÁ SER DECLARADO EN

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

FORMA EXPRESA EN LA NUEVA VERSIÓN DEL REGLAMENTO DE INTERNADO DE MEDICINA Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GESTIÓN ACADÉMICA.=====

4.7 LAS NORMAS ANTERIORES SON APLICABLES A LOS PROGRAMAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y DE RESIDENTADO MÉDICO, SEGUNDA ESPECIALIDAD, DE SER EL CASO Y QUE SE ADECUARÁN A LAS NORMAS A LAS QUE PERTENEZCAN, ESTO ES, CONAREME CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO Y ASOCIACIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER.=====

4.8 SE AUTORIZA A LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO ORGANIZAR SUS CICLOS DE ESTUDIOS Y ASIGNATURAS A TRAVÉS DE MÓDULOS DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE SUS ESTUDIOS. =====

TAMBIÉN EL PRESIDENTE PROPUSO OTORGAR POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ATRIBUCIONES ACADÉMICAS A FAVOR DEL SEÑOR RECTOR RAFAEL URRELO GUERRA Y DEBAJO DE SUS ATRIBUCIONES A OTRAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC QUE ÉL CONSIDERE. VICERRECTOR ACADÉMICO, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DECANOS, DIRECTORES.=====

RESERVA DE NOTAS:=====

EN EL CASO QUE EL ALUMNO CON RELACION A UNA O MAS ASIGNATURAS NO HAYA COMPLETADO LAS EVALUACIONES PROGRAMADAS EN LOS SEMESTRES ACADÉMICOS DE ACUERDO AL PLAN EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS CON DESARROLLO DE HABILIDADES, DEBERÁN CULMINAR EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN EL PROMEDIO DE EVALUACIONES LUEGO DE COMPLETAR LAS ACTIVIDADES, HORAS Y/O ASIGNATURAS QUE HAYAN SIDO SEÑALADAS EN EL MISMO.=====

PUDIENDO TERMINARSE LA EVALUACIÓN INCLUSIVE EN CICLOS POSTERIORES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD PERTINENTE EN ESTE CASO SUNEDU.=====

INMEDIATAMENTE SOMETIDAS A DEBATE LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, ÉSTAS FUERON APROBADAS EN SU TOTALIDAD E INTEGRIDAD, POR UNANIMIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN 12'322,068 (DOCE MILLONES TRESCIENTAS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y OCHO) ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.=====

PUNTO DOS DE LA AGENDA=====

FINALMENTE EL PRESIDENTE PROPONE, A EFECTOS DE LA AGILIZACIÓN EN EL TRÁMITE DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA ESTOS ACUERDOS CUANDO LA FUNCIÓN NOTARIAL SE OFREZCA POR NOTARÍAS PÚBLICAS NUEVAMENTE A LA POBLACIÓN Y PARA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA CUANDO VUELVAN A ATENDER, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL UNA VEZ LEVANTADO EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL CON INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA QUE APLICA DESDE LAS 20:00 HORAS HASTA LAS 05:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE,

DECLARADO POR EL GOBIERNO CENTRAL MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA DOMINGO 15 DE MARZO DE 2020 Y PRORROGADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 051-2020-PCM PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 27 DE MARZO DE 2020, OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:=====

MARÍA JIMENA ELÍAS ROCA, CON DNI N° 45546622.=====

MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA, CON DNI N° 45523538.=====

JOSÉ LUIS SEBASTIÁN ELÍAS ROCA, CON DNI N° 74735686.=====

JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS, CON DNI 21569935.=====

MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, CON DNI N° 21569934.=====

MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, CON DNI N° 10492921.=====

CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES CON DNI N° 41179489.=====

MAGDALENA KARLA ANDÍA MARTINEZ CON DNI N° 40048588.=====

PARA QUE CUALQUIERA DOS (02) DE ELLOS INDISTINTAMENTE, PERO SIEMPRE EN FORMA CONJUNTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), PUEDAN SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA QUE LOS ACUERDOS DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORIGINAN, ESTANDO FACULTADOS TAMBIÉN A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, ACCIONES Y TRÁMITES QUE SEAN Y RESULTEN NECESARIOS, INCLUYENDO LAS DE SUBSANAR Y/O LEVANTAR LAS OBSERVACIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) PARA CONSEGUIR LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS ACUERDOS AQUÍ ADOPTADOS, ASÍ COMO PARA DESISTIRSE DE LAS ROGATORIAS, SOLICITAR LA TACHA PARCIAL O TOTAL CUANDO CORRESPONDA, SIEMPRE A FAVOR Y EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC).=====



INMEDIATAMENTE DEBATIDA LA PRESENTE PROPUESTA, SOMETIDA AL VOTO FUE APROBADA EN SU INTEGRIDAD, POR UNANIMIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES (03) SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN 12'322,068 (DOCE MILLONES TRESCIENTAS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y OCHO) ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO.=====

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y LUEGO DE HABER SIDO REDACTADA, VUELTA A LEER Y APROBADA ESTA ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EN SU INTEGRIDAD Y TOTALIDAD EN LOS PUNTOS DE AGENDA AQUÍ DESCRITOS CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO, SE DIO POR TERMINADA Y SE LEVANTA LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), A LAS 09:30 P.M. DEL MISMO SÁBADO 18 DE ABRIL DE 2020, SUSCRIBIENDO ESTA ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD TODOS LOS SOCIOS, ASÍ COMO EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL. =====

FIRMADO: MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA.- D.N.I. N° 21569934.- SOCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE=====

FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- SOCIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE=====

FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE=====

FIRMADO: MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA.- D.N.I. N° 21569934.- SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE =====

FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA.- SOCIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE =====

CERTIFICACIÓN=====

YO, MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921, DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE VIZCAYA N° 116, HIGUERETA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CON SIGLAS UPSJB SAC.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, CERTIFICO:=====

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2020, SEÑORES: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y TAMBIÉN PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2020, Y MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA CON DNI N° 21569934, EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2020, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA JUNTA; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.=====

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.=====

LIMA, 18 DE ABRIL DE 2020.=====

FIRMADO: MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA.- DNI N° 10492921.- P/. "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C." .- UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR=====

JOSE URTEAGA CALDERON - ABOGADO NOTARIO DE LIMA. =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN LA PRESENTE PAGINA CORRESPONDE A MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO

TESTIMONIO
JOSE URTEAGA CALDERON
NOTARIO DE LIMA

RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. =====

LIMA, 21 DE MAYO DEL 2020. =====

UN SELLO QUE DICE: JOSE URTEAGA CALDERON - NOTARIO DE LIMA.- SELLO Y FIRMA: JOSE URTEAGA CALDERON.- ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU.- NIHIL*PRIUS*FIDE. =====

C O N C L U S I O N . =====

HABIENDO LEIDO LAS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICARON, FIRMANDOLO E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE, ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULO QUINCAGESIMO AL QUINCAGESIMO NOVENO DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. =====

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO PRESCRITO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1372, ME HA SIDO PRESENTADO POR LOS OTORGANTES EL FORMATO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO 7.1 DEL ARTICULO 7 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF, RESPECTO DE LA IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL.= EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO POR LA SEPTIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2012, DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, REQUIRIENDO A LOS OTORGANTES SUSCRIBAN UNA DECLARACION JURADA UNA DONDE DECLAREN EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS MATERIA DE LA PRESENTE TRANSACCION, DE LO QUE DOY FE. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO MIL CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO - DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LOS INTERVINIENTES HAN SIDO INFORMADOS Y CONOCEN SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA; Y CONCLUYE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO. ===

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 59° - INCISO "J" DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE HUELLAS DACTILARES SE REALIZO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: =====

EL DIA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE (12/06/2020): MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA Y MARIA DEL ROCIO ELÍAS ROCA.- P/. UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA =====

CONCLUYENDO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE (12/06/2020), PROCEDIENDO EN ESTA FECHA A LA AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

FIRMADO: JOSE URTEAGA CALDERON.- NOTARIO DE LIMA. =====

C O N C U E R D A: ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO** DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN LIMA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

-7-
2020

JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

